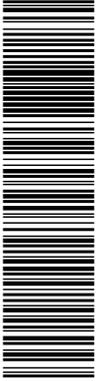


DOCUMENTO .Informe justificativo: MEMORIA INFORME JUSTIFICATIVOasfalto24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST684-8SI1Z-CSDUP Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 8:49:58 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero municipal del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:02 2.- Concejal de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1325862-ST684-8SI1Z-CSDUP-E1CD22F2823E568997DF49A8AFE789CF4FB92C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/verificarDocumentos.do?ent_id=1

Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



Expediente nº:12CON24

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras y tramitación ORDINARIA.

Asunto: Contratación de las obras de OPERACIÓN ASFALTO 2024

Documento firmado por: Concejal de Urbanismo

MEMORIA/INFORME JUSTIFICATIVO

La presente memoria debe publicarse en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado de conformidad con lo establecido en el art. 63.3.a) de la LCSP.

1. Introducción

El contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de ejecución denominado obras de OPERACIÓN ASFALTO 2024, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria. La documentación se generará en el expediente creado a tal fin 12CON24 expediente de FD 4392/2024, y conforme al proyecto de obras redactado al efecto por la empresa DELFOS PROYECTOS,S.L entregado RE 6083/2024 de fecha 5 de marzo de 2024 y contenido en el expediente FD 18950/23.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

Actualmente hay varios tramos de calzada que precisan de una operación de reasfaltado y repavimentación generalizada.

La presente necesidad se encuentra motivada en los antecedentes anteriormente mencionados.

b. Marco normativo

La justificación de las actuaciones contempladas en el contrato de obras a celebrar deriva en la obligatoriedad de conservación en condiciones de uso y seguridad de las vías urbanas (de titularidad del Ayuntamiento de collado Villalba) como es el caso de los diversos tramos de calzadas o calles de suelo urbano consolidado según lo recogido en la Ley de Bases de Régimen Local y La normativa sobre edificación estatal (principalmente, la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en su artículo 3, y el Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

3. Objeto del contrato

La ejecución de las obras contempladas en el proyecto de ejecución denominado OBRAS DE OPERACIÓN ASFALTO 2024 según proyecto de obras redactado al efecto por la empresa DELFOS PROYECTOS,S.L entregado RE 6083/2024 de fecha 5 de marzo de 2024 y contenido en el expediente FD 18950/23.

Por tanto, las obras objeto del contrato, así como sus prescripciones técnicas específicas son las recogidas en dicho documento y que en resumen son:

1. Asfalto de calzadas de tramos urbanos de los viales afectados

DOCUMENTO Informe justificativo: MEMORIA INFORME JUSTIFICATIVOasfalto24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ST684-8SI1Z-CSDUP Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 8:49:58 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero municipal del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:02 2.- Concejal de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:24
	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 14:24



Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



2. Puesta a cota de sumideros, imbornales, rejillas...
3. Restitución de la señalización horizontal afectada
4. Operaciones puntuales de bacheo o reparación e roderas en las calles.

El listado de viales afectados es:

- CALLE REAL (OBLIGATORIO)
- AVENIDA JUAN CARLOS I (MEJORA OPCIONAL SEGÚN DEFINICION DEL ANENO Nº 6 DEL PROYECTO)
- CARRETERA FONTENEBRO (MEJORA OPCIONAL SEGÚN DEFINICION DEL ANENO Nº 6 DEL PROYECTO)

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y dado que el valor estimado del contrato es de **264.696,91 € (presupuesto de ejecución de obras con iva)** inferior a 500.000€ no es necesaria clasificación.

La clasificación del contrato es:

CNAE: 4299.- Construcción de otros proyectos de ingeniería civil n.c.o.p.

CPV: 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato es de **218.757,77€ (presupuesto de ejecución de obras sin iva)**

En el proyecto de obras se cuantifica el valor de las obras en **183.830,07 €** de ejecución material, que incorporados los gastos generales, beneficio industrial (19%) e impuestos (iva 21%) asciende **264.696,91 € (presupuesto base de licitación, iva incluido)** y un plazo de ejecución de 2 meses.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto se señala en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que **NO** ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

DOCUMENTO .Informe justificativo: MEMORIA INFORME JUSTIFICATIVOasfalto24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST684-8S11Z-CSDUP Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 8:49:58 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero municipal del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:02 2.- Concejal de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 14:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1325862-ST684-8S11Z-CSDUP-E1CD22F2823E568997DF49A8AE789CF4FB92C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-colladovillalba.org/portal/VerificarDocumentos.do?ent_id=1

Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



En relación con la deuda comercial que se va a contraer con la firma del presente contrato, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial, y que, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se informará por la intervención en el presente expediente.

Dichas repercusiones y efectos económicos se encuentren supeditados al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de manera que será necesario prever que los gastos correspondientes se recogerán en los presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que la entidad pudiera tener en vigor.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, por ello se propone el Procedimiento Abierto y tramitación urgente.

b. Calificación del contrato

Según las normas de derecho administrativo que le son de aplicación, y en función del objeto, se califica el contrato de OBRAS.

c. Análisis de ejecución por lotes

Se opta por la NO división en lotes del contrato ya que en el fondo del asunto estamos la ejecución de una obra que por su naturaleza debe ser completa y no es posible dividir en fases o lotes, toda vez que la ejecución del conjunto de las obras se encuentra relacionada o vinculada entre sí sin poder establecer prestaciones o usos parciales.

No es posible la división en obras completas dada la interrelación de los trabajos contemplados.

De conformidad con lo establecido en el art. 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. No obstante, lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conlleve el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

DOCUMENTO Informe justificativo: MEMORIA INFORME JUSTIFICATIVOasfalto24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ST684-8SI1Z-CSDUP Fecha de emisión: 26 de Abril de 2024 a las 8:49:58 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ingeniero municipal del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:02 2.- Concejal de Urbanismo del AYUNTAMIENTO DE COLLADO VILLALBA. Firmado 14/03/2024 14:24	ESTADO FIRMADO 14/03/2024 14:24



Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1
28400 Collado Villalba - Madrid
T. 918 56 28 60



d. Duración

Se establece una duración del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración del mismo será la indicada en el Pliego técnico de obras que se refiere a **2 meses** desde la firma del acta de replanteo de inicio de las obras.

El licitador deberá tener en cuenta las indicaciones fijadas en el Pliego respecto de los plazos y posibles suspensiones de las obras por su emplazamiento y las condiciones de ejecución dado que la misma afecta a la Calle Real eje principal de comunicación de este municipio.

7. Conclusiones

Estamos ante un contrato de OBRAS para la repavimentación de calzadas del municipio. Con una duración de ejecución del contrato de 2 meses, sin posibilidad de prórroga por un valor estimado del contrato de 264.696,91 € (presupuesto base de licitación, iva incluido). Cuyo objeto del contrato es el asfaltado generalizado de varios tramos de viario por una superficie aproximada de 11.711m².

El Ingeniero de Caminos Municipal
César Pérez de Villar Palomo.

Fecha, firma digitales y datos de verificación y comprobación al margen

Concejal de Urbanismo y Medioambiente
Fdo. Adan Martínez Valdegrama

Fecha, firma digitales y datos de verificación y comprobación al margen.